



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 975.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 22 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 313/2024 del 1 de noviembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del Embajador Ricardo Scavone, Director General de la Academia Diplomática y Consular, para realizar una visita al Estado Plurinacional de Bolivia, a los efectos de fortalecer lazos de cooperación entre las Academias Diplomáticas, que se llevará a cabo el 4 y 5 de diciembre de 2024, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

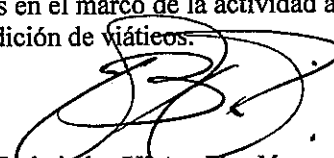
Que es necesario proveer los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondiente, a favor del Embajador Ricardo Scavone, con cédula de identidad civil número 616.927, Director General de la Academia Diplomática y Consular, para realizar una visita al Estado Plurinacional de Bolivia, a los efectos de fortalecer lazos de cooperación entre las Academias Diplomáticas, que se llevará a cabo el 4 y 5 de diciembre de 2024, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____